CONSTANCIA SECRETARIAL: 19/10/2021. Informando al Señor Juez que se encuentra surtido el traslado de las excepciones de mérito, sin pronunciamiento de las partes. Va para proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	2818
RADICADO:	1700140003002-2020-00093-00
PROCESO:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	JOSÉ DAVID FRANCO LOPEZ
DEMANDADO:	SERVITURISMO S.A.S.
LLAMADO EN GARANTÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Vista la constancia secretarial que antecede SE DISPONE:

1-Continuar con el trámite procesal, en consecuencia, se fija el día **29 de noviembre de 2021 hora 2:30pm**, como fecha para la AUDIENCIA INICIAL de que tratan los artículos 372 CGP.

Se cita a las partes para que concurran personalmente para llevar a cabo la conciliación, interrogatorio de partes y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte sobre las sanciones en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, establecidas en el art. 372 No. 4 CGP.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

2-En cuanto a la solicitud que realiza la apoderada de pobres de relevarla de su cargo, no se accederá, en razón a que no esgrime una causal legal, pero el despacho requiere al demandante para que actúe con respeto y decoro con su apoderada.

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria